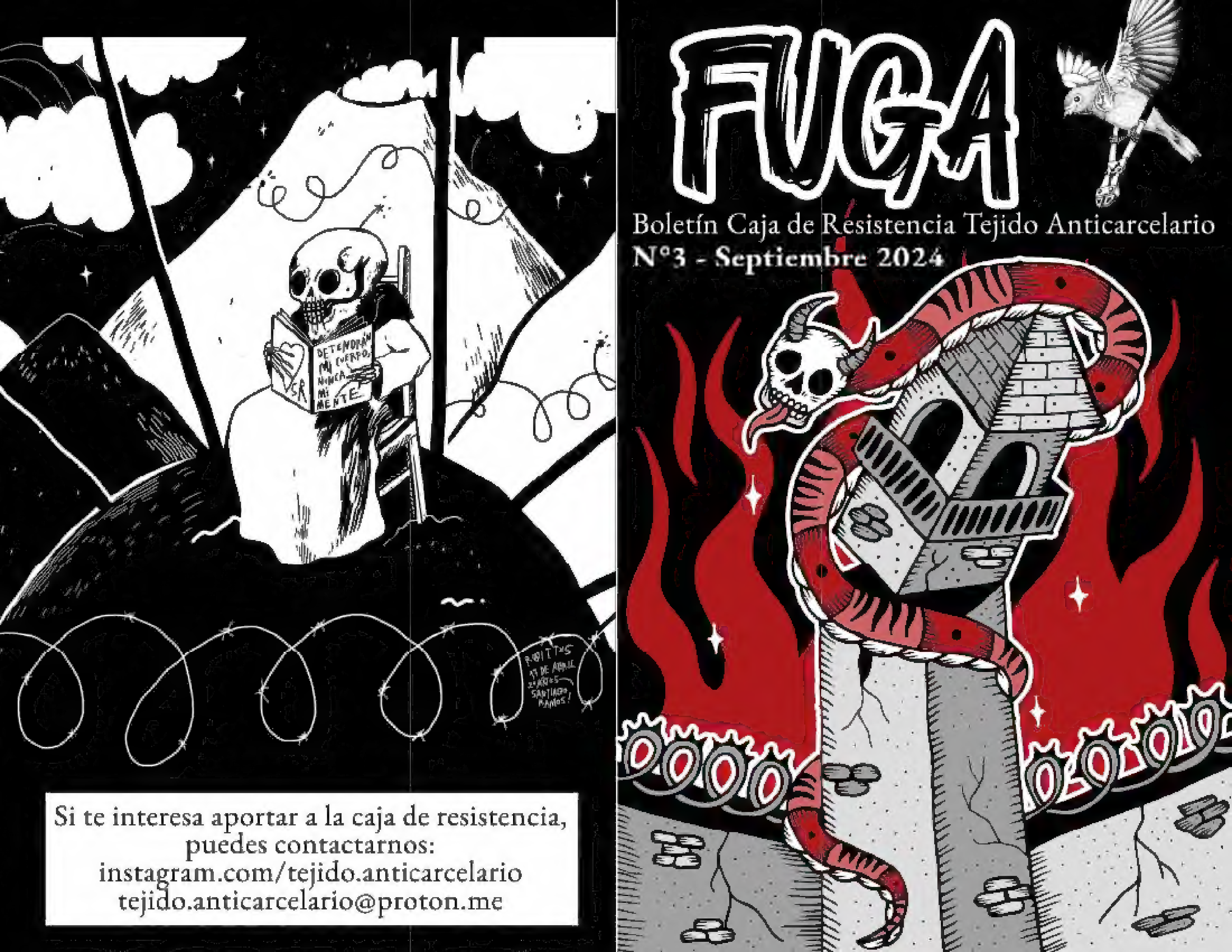


Si te interesa aportar a la caja de resistencia, puedes contactarnos:
instagram.com/tejido.anticarcelario
tejido.anticarcelario@proton.me

FUGA

Boletín Caja de Resistencia Tejido Anticarcelario

N°3 - Septiembre 2024

Concierto para resistir

En un censo que se construyó colectivamente durante 2022 entre distintas organizaciones que acompañan a presxs políticxs y sus familiares, se determinó que aproximadamente 311 personas están siendo judicializadas en relación con los procesos de movilización que se gestaron entre 2019 y 2022 en nuestro territorio. Las judicializaciones están ligadas a distintas acciones que se dan en el marco de la protesta y lucha social, desde el enfrentamiento directo con las fuerzas policiales hasta la organización y participación de diferentes actividades políticas, sociales, culturales y/o comunitarias, en el contexto álgido de aquellos días de efervescencia en todo el país.

Estamos ante una generación distinta de presxs por luchar que vienen de contextos barriales y populares, donde la mayoría no han tenido un recorrido organizativo en lo político o comunitario, algunxs para lxs cuales la experiencia de la prisión ha implicado también una politización más consciente. Por supuesto, están igualmente las personas que han hecho parte de colectivos y procesos territoriales, estudiantiles, feministas, comunitarios, de derechos humanos, de comunicación popular, entre otros que, como una represalia contra su lucha, han sido criminalizadxs por el estado colombiano.

Nos parece importante hacer una actualización general del estado jurídico de los procesos perpetrados hacia estxs compañerxs, en aras de visibilizar su situación y comprender mejor cómo funcionan dichos procesos judiciales, puesto que su complejidad sumado a los tecnicismos del lenguaje jurídico hace que sea de difícil acceso y comprensión para el grueso de la población; ignorancia que resulta eficiente para el accionar represivo del estado. Nos parece que además, para lxs que acompañamos a quienes enfrentan la prisión política y para quienes estamos comprometi-

Aportes gráficos:
Portada: Muérdago
Páginas 9 y 27: Mónica
Página 11: Delirio Imprezo
Página 20: Taller Trinchera
Páginas 22 y 23: Unx Nadie
Páginas 24 y 25: Tierrara
Página 28: Conspira
Página 29: Distrocefalia
Página 30: La Última Flor
Contraportada: Rattus





dxs con la lucha contra este sistema de muerte capitalista, es una necesidad vital tener una claridad mínima sobre estos conceptos y formalidades.

Por lo tanto, la contextualización del estado jurídico de los casos de lxs compañerxs se hará en clave pedagógica, explicando brevemente algunos términos y sus implicancias para los juicios. Cabe aclarar que se hará una exposición en términos generales y a grandes rasgos, puesto que la gran cantidad de personas judicializadas y la existencia de juicios colectivos con bastantes personas hace que sea difícil individualizar la situación de lxs compañerxs en los límites de este texto. Es esta una de las tareas pendientes e importantes por emprender en la lucha actual por su libertad y absolución.

En primer lugar, algunxs compañerxs han salido de la prisión preventiva por vencimiento de términos, por lo que están enfrentando la judicialización en libertad, sin embargo esto no implica que el proceso haya terminado ni que hayan sido absueltxs. El vencimiento de términos ocurre cuando la fiscalía no cumple con el plazo máximo para formular la acusación de una persona o solicitar la preclusión del proceso (la terminación temprana). Si bien el vencimiento de términos en un proceso judicial genera la libertad de la persona, el proceso sigue su curso. Por esto es muy importante seguir acompañando a lxs compañerxs, pues la libertad por vencimiento de términos no significa haberse librado del aparato penal, ésta sigue en riesgo y los procesos jurídicos continúan.

Es importante tener en cuenta que en muchos casos las personas que están en prisión preventiva no pueden acceder a la libertad por vencimiento de términos, pues la fiscalía utiliza la estrategia de solicitar prórrogas, lo que extiende la medida de aseguramiento privativa de la libertad por hasta un año más.

Otra estrategia sistemática del estado utilizada en los últimos años ha sido aplicar la ley 1908/2018 -GAO- (grupos armados organizados). Esto no sólo implica un ejercicio claro de perfilamiento a las personas manifestantes y la desnaturalización de las acciones por las cuales les están criminalizando, sino que también posibilita que los tiempos de la detención preventiva sean de hasta 4 años, dependiendo del delito y la configuración del caso.

Así mismo, ya se han impuesto varias condenas en distintas condiciones. Por un lado, las presiones y amedrantamientos por parte de la fiscalía en ciertos casos han inducido a lxs compañerxs a aceptar la "comisión de los delitos" o firmar preacuerdos con el fin de autoincriminarse y/o incriminar a lxs demás, a cambio de supuestos beneficios penales y promesas falsas de detención domiciliaria o de libertad, razón por la cual varias personas han utilizado el principio de oportunidad. Este se refiere a la facultad constitucional que le permite a la fiscalía, según determinadas causales y cumpliendo unos requisitos, suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal.

También algunas de estas condenas se deben a malos asesoramientos jurídicos, donde abogadxs sin ética ni responsabilidad han perjudicado la defensa técnica y material de lxs compañer-



2. Christhian Mallarino en libertad.

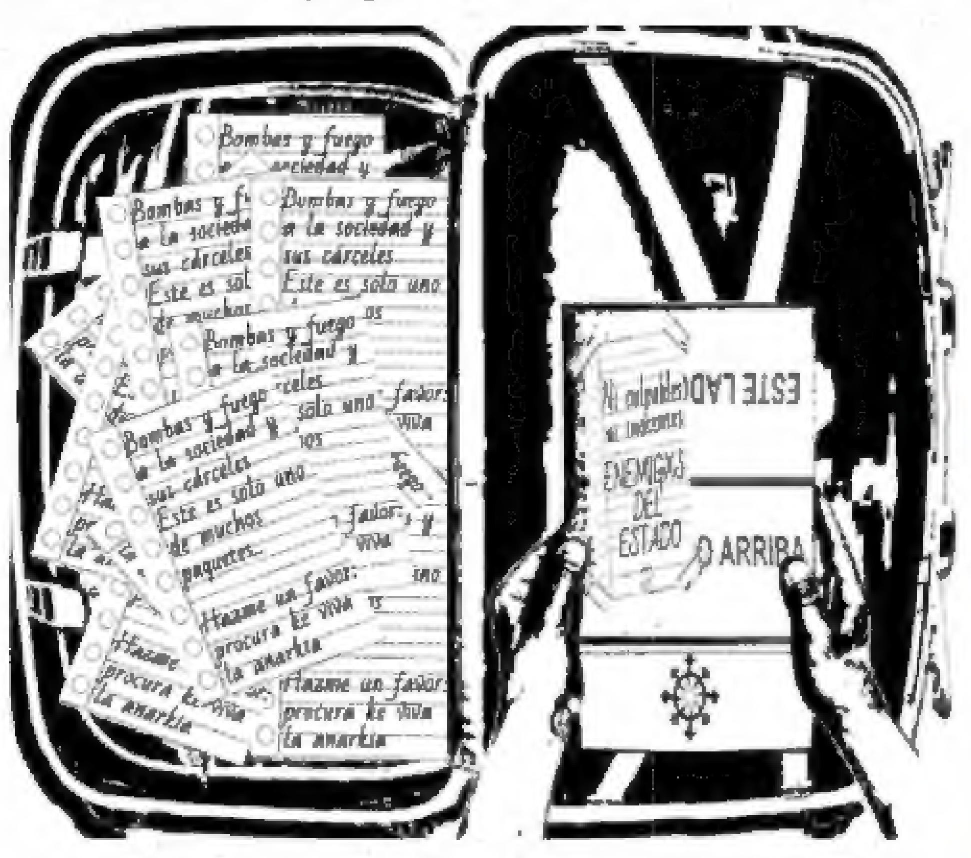
Christhian fue detenido junto a 7 personas el 22 de julio de 2021. Entre ellas se encontraba Yan Karlo Bernal, quien falleció días después de la captura debido a que padecía leucemia y Yeison Alejandro Lozada, quien falleció el 22 de mayo de 2024 por un envenenamiento masivo que se perpetró en la cárcel de Palmira. Valentina Lozada, Oscar Camacho, Víctor Fernández, Kevin Perea y Luis Fernando Lasprilla, son lxs demás compañerxs vinculadxs a este caso, quienes continúan privadxs de la libertad. Christhian y Oscar fueron condenadxs a 70 meses de prisión por secuestro y tortura, lxs demás a 76 meses; criminalizadxs por participar del proceso de movilización de 2021 en el punto de resistencia de la "Y" Palmira (Valle del Cauca). La condena responde a un preacuerdo que firmaron lxs compañerxs. Christhian se encuentra en libertad condicional desde el 15 de agosto de 2024.

3. VIII Encuentro de familiares y personas exdetenidas-judicializadas en contextos de protesta y/o por participar de procesos de resistencia.

Los días 17 y 18 de agosto de 2024 la Campaña Objetivo Libertad desarrolló en la Universidad Pedagógica Nacional (Bogotá), el encuentro "Mujeres que sostienen la vida en contextos de encierro", donde se abordaron desde la creación artística colectiva a través de la arcilla y el tejido, las violencias y afectaciones que se perpetran de manera diferencial hacia las mujeres detenidas/judicializadas, así como hacia las mujeres familiares y acompañantes de personas privadas de la libertad; con el objetivo de identificar tipos de violencias, patrones, sistematicidad y formas en que se desarrollan los impactos y daños causados por dichas violencias, buscando que en el ejercicio de reconocimiento se acuerpen herramientas individuales y colectivas para enfrentarlas y continuar luchando por la libertad.

Instantáneas carcelarias

1. Confirmación de condena en segunda instancia para Erika Flórez y Greissy Perilla. Las compañeras están siendo criminalizadas por hechos situados en las movilizaciones de los años 2019 y 2020. Fueron condenadas en primera y segunda instancia; la sentencia del pasado 20 de mayo de 2024, con algunas modificaciones respecto a la que se dio en junio de 2023, impuso a Erika 19.3 y a Greissy 10.6 años de prisión. Esta condena "ejemplarizante" y "aleccionante" es evidencia clara de la criminalización hacia la protesta social, la organización popular y la defensa de los derechos humanos. Como es común en este tipo de procesos, en el caso de Erika y Greissy no existen elementos materiales probatorios vinculantes a los hechos de los que se les acusa y además, se busca convertir en delitos los diferentes repertorios de su lucha y organización.



xs, personas que han llegado en paracaídas a adjudicarse su representación sin la experiencia ni los conocimientos necesarios para enfrentar un proceso judicial perpetrado por el estado, por lo que no han brindado la asesoría y representación adecuada incidiendo, entre otras afectacionas, a la firma de preacuerdos.

Es importante resaltar que cuando se hace uso del principio de oportunidad se ocasiona una ruptura procesal en los casos colectivos, generando que los tiempos del juicio cambien, se alargue el vencimiento de términos de lxs demás compañerxs, se suspendan las audiencias, se impongan condenas, etc. Logrando con esto una desconfianza entre compañerxs vinculadxs al mismo proceso judicial, la dilación de los tiempos y la pérdida de libertad en algunos casos.

De otra parte, hay algunas condenas que se han efectuado a partir del proceso "regular" del juicio, sin mayores garantías para la defensa, con pruebas amañadas o con elementos materiales probatorios insuficientes, procuradurías vendidas, entre otros. Tales condenas son evidencia de la criminalización hacia la protesta social y la organización popular, donde a través de diferentes estrategias como los



montajes judiciales, o el convertir en delitos las acciones del movimiento social, así como exacerbar los hechos de los que se les acusan, han impuesto condenas aleccionantes y ejemplarizantes hacia el movimiento social y los sectores populares.

Actualmente la mayoría de los casos de este periodo de tiempo se encuentran en el desarrollo de las audiencias preparatorias, en las que la fiscalía y la defensa presentan las pruebas que posteriormente harán parte del juicio oral. Los tiempos extensos de estas audiencias tienen que ver con lo prologando que puede ser el descubrimiento probatorio en los casos colectivos y principalmente con múltiples estrategias de aplazamiento, suspensión y dilación de los procesos.

De las aproximadamente 311 personas judicializadas en este rango de tiempo solo cinco compañeros han logrado salir en completa libertad de sus procesos penales, siendo absueltas una persona en Cali (2024) y cuatro personas en Soacha (2022). La absolución ocurre cuando, después de haber cursado todas las etapas del proceso penal, la/le/el juez determina que no hay razones para condenar a la persona luego de analizar la información, pruebas, alegatos que provee la fiscalía, la defensa, y la procuraduría durante el proceso.

Por último, precisamos sobre el caso del compañero Juan Diego Rangel, estudiante de la Universidad Nacional y de la Universidad Distrital, quien logró su libertad gracias a que la corte suprema de justicia anuló su condena y devolvió el proceso a la etapa de acusación. Es así que el pasado 11 de Julio en la audiencia de acusación, se declaró la preclusión de su proceso que, como mencionamos, es la terminación anticipada del proceso penal; esto ocurre cuando la fiscalía le solicita a la/le/el juez que declare terminado el proceso por diferentes razones, y en este caso particular debido a la prescripción de la acción penal. La decisión sobre la pre-

y conspirando, y esto que digo, no lo digo a modo de consigna poética, lo afirmo como una realidad que se plasma en la proyección del sueño insurrecto, donde de distintas formas se aplastan los valores autoritarios de dominación.

La cárcel es dura, no lo negaré, pero sí es posible enfrentarla, y de eso somos testigos yo mismo, como todxs y cada unx de mis compañerxs, lxs cuales de distintas formas me han abrazado para hacerme saber que no estoy solo. El castigo ejemplificador del que tanto se jacta el poder, no tiene nada de esto, por lo menos en mi caso, ya que tanto mis compañerxs como yo no damos pauta para que su show-mediático se realice con éxito, y es más, el único ejemplo aquí lo seguimos dando nosotrxs mismos, empuñando nuestra mejor arma: la solidaridad."

Carta completa: https://lazarzamora.cl/?p=12841



Tortuga vive

Compartimos un extracto de una carta escrita por Luciano Pitronello, compañero insurrecionalista de la región chilena que atravesó la prisión en forma de movilidad vigilada durante seis años al ser condenado en 2012 por el intento de explosión de un artefacto en una sucurusal de Banco Santander en Santiago. Tortuga o Tortu, como le decían sus compañerxs cercanxs, falleció el pasado 11 de agosto tras una descarga eléctrica mientras operaba maquinaria. En su memoria reproducimos este texto escrito desde el hospital de la cárcel Santiago 1 publicada el 20 de junio del 2012.

Exaltamos sus reflexiones y autocríticas que aportan a la lucha dentro de la cárcel y fuera de ella, y reconocemos la importancia de la solidaridad activa con quienes enfrentan el flagelo carcelario. La cárcel es una trinchera más, un espacio más de combate. Encontremos en las palabras y experiencias de Tortuga una posibilidad para seguir en la briega por la libertad. Solo muere quien se olvida. Gracias por ser ejemplo de dignidad.

"EL ABISMO NO NOS DETIENE. COMUNICADO A UN AÑO DEL BOMBAZO QUE CASI ME CUESTA LA VIDA"

(...)

Mi estado emocional ha estado flaqueando durante los últimos días, pero eso se debe al encierro permanente, sé que todxs lxs presxs tenemos nuestros alti-bajos, motivo por el que me encuentro optimista ante esta situación, después de todo, el encierro no puede ser para siempre, y si lo fuese, tendrían sólo mi carne, porque mi mente y espíritu seguirán en la calle, al lado de cada combatiente, sonriendo

clusión del proceso es definitiva y está cobijada por el principio legal de cosa juzgada, lo que implica que la persona queda en libertad definitiva y la fiscalía no puede volver a investigarle ni a procesarle por los mismos hechos.

Así, estamos hablando solo de forma general de algunas de las medidas y posibles resultados de los juicios que enfrentan actualmente lxs compañerxs. Como se evidencia, el estado y sus instituciones recurren a distintas tácticas para entorpecer los procesos, prolongar el tiempo en prisión todo lo posible, romper los lazos de confianza y solidaridad entre compañerxs del mismo caso, desconocer las garantías procesales que el mismo sistema penal dice proteger, entre otras. Todo ello como parte de la estrategia represiva y de criminalización del poder contra quienes deciden enfrentarse al orden injusto de las cosas, aquí y en cualquier otro punto del globo; ajustando sus formas dependiendo del contexto histórico o político del momento.

Nos parece importante plantear que, si bien es cierto que una de las estrategias más comunes del estado colombiano ha sido la elaboración de acusaciones falsas hacia personas activas en distintos movimientos sociales, caer en la postura de que todas las judicializaciones son montajes judiciales desconoce otras formas de criminalización y además, niega la agencia de aquellxs compañerxs que, incluso aunque no hayan cometido las acciones que se les inculpan, reconocen que su criminalización es una consecuencia de su actividad y militancia política, reconocimiento que va de la mano con no asumirse como víctimas del estado. Sumado a que en los casos en que la condena tiene que ver con situaciones de enfrentamiento directo con las fuerzas policiales, esta postura despolitiza la posibilidad de esas acciones como parte de un entramado histórico de resistencias legítimas de los pueblos ante la violencia sistemática del poder.

Esto ha derivado en muchos casos en discursos victimistas reproducidos tanto dentro como fuera de la prisión, que

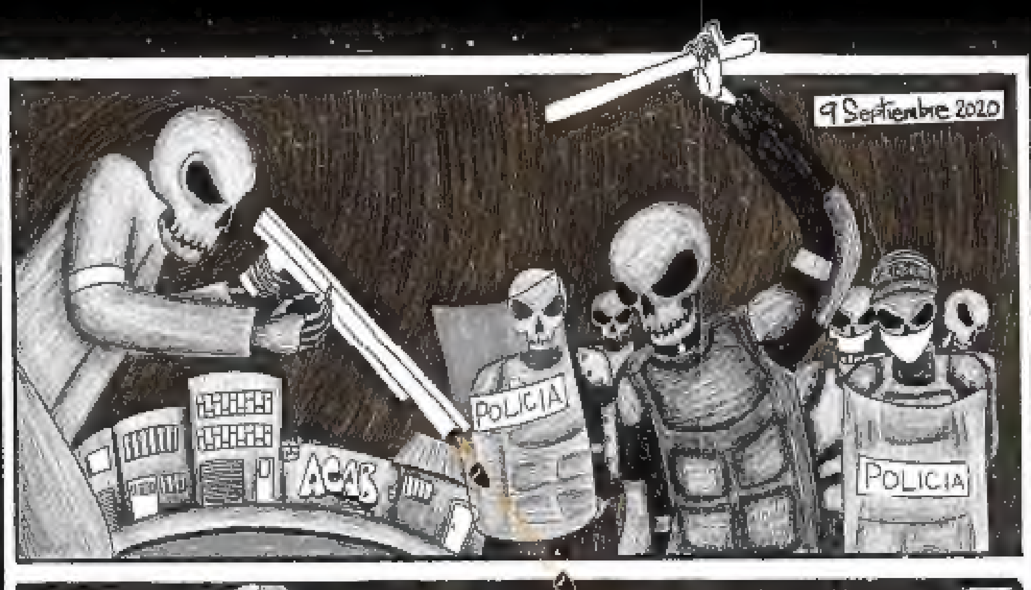
niegan la posibilidad de asumir la cárcel como una trinchera más de lucha política, pese a las terribles condiciones del encierro, y muchas veces termina estableciendo relaciones asistencialistas, particularmente estancadas en lo económico, hacia lxs compañerxs judicializadxs.

Además, ha legitimado socialmente la defensa y acompañamiento únicamente de lxs compañerxs que puedan considerarse "inocentes" o víctimas de montajes judiciales, dando la espalda a aquellxs que están enfrentando otro tipo de procesos, ya sea porque la condena falló en su contra o porque deciden reivindicar sus acciones políticas. Este discurso se cimienta en la moral hegemónica de las clases dominantes instalada en el resto de la sociedad que legitima el castigo y la cárcel, cuestión que es supremamente funcional al sostenimiento de este sistema de muerte y de sus hipócritas estados democráticos, que nos quieren buenxs ciudadanxs que cumplen a cabalidad todas sus normas mientras condenan a miles de personas y seres en todo el mundo a las torturas físicas, psicológicas, afectivas, materiales y demás violencias propias del complejo carcelario global.

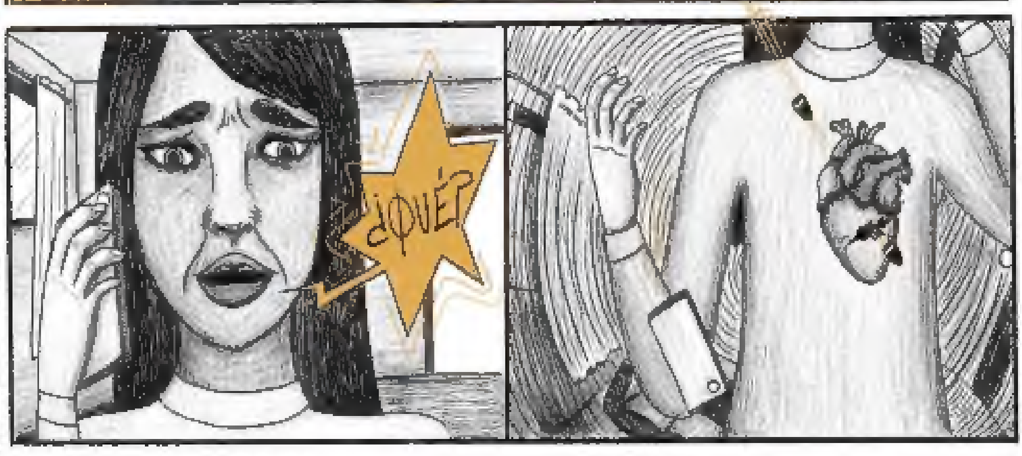
Nos desligamos rotundamente de caer en la dicotomía inocente vs culpable, no haremos el mismo trabajo de criminalización del estado con nuestrxs compañerxs, y hacemos un llamado a solidarizarnos activamente con ellxs más allá de la moral que el estado y el capital nos quieren imponer.

Entonces, sentimos urgente abrir espacios de encuentro, diálogo y reflexión individual y colectiva sobre estas y otras discusiones necesarias en nuestro contexto en relación con la realidad carcelaria y la prisión política, de forma que podamos generar ejercicios de crítica y autocrítica para profundizar nuestros posicionamientos, fortalecer nuestras luchas y multiplicar las acciones por la libertad física y jurídica de todxs nuestrxs compañerxs. Sigamos tejiendo redes solidarias, comunales y afectivas para enfrentar los embates









represivos del poder.

MIENTRAS EXISTA MISERIA HABRÁ REBELIÓN
FUEGO A LAS PRISIONES Y LAS SOCIEDADES
QUE LAS NECESITAN
LIBERTAD A LAS PRESXS POR LUCHAR

Frente a la persecución y criminalización perpetrada en contra de Paula Salguero y Paula Corredor

El aparato judicial del poder se abrió camino en medio de las resistencias y luchas que se han gestado a partir de la organización popular como formas legítimas de contrarrestar la precariedad de la vida, esta vez -no es la primera tristemente-, ejerciendo una desproporcionada e innecesaria persecución contra las compañeras Paula Alejandra Salguero y Paula Melisa Corredor. Este caso es una clara muestra de criminalización del consumo, la juventud, la pobreza, el libre desarrollo de la personalidad, las prácticas de subsistencia, y hacia quienes hacen parte de procesos organizativos y/o integran las universidades públicas.

A las compañeras se les detuvo el pasado 25 de julio de 2024, después de varios meses de perseguirlas, gracias al despliegue de un grupo de policías con la intención de reunir cualquier elemento probatorio en su contra para finalmente procesarlas. La fiscalía logró su cometido sin margen de error que permita la libertad de Paleja y Paula Melisa. Imputadas con el delito de concierto para delinquir agravado, entre otros, las compañeras son "culpables" por vender brownies con marihuana para subsistir económicamente y por acuerpar espacios de movilización social. La amenaza de la cárcel por vivir, por luchar, pero sobre todo por re-existir colectiva y cooperativamente, pretende infundir miedo y busca desesperadamente desarticular todas las formas de resistencia.

"Culpable" es utilizado por quienes ostentan el poder para señalar a quienes se consideran contrarios al sistema de muerte impuesto, los mismos que mantienen con vigor la idea de la "justicia punitiva y resocializadora". La cárcel es

hacia los sectores y movimientos populares. El tratamiento, sus métodos y su ensañamiento de carácter guerrerista hacia la protesta social, dejó en estas dos noches a 14 personas asesinadas, incluido Javier; así como múltiples personas heridas con arma de fuego, violencias sexuales, tortura, persecución y judicialización a quienes salieron a las calles esas noches y a quienes han seguido recordando a lxs qué ya no estan, a familiares y compañerxs que alzan su voz para decir Nunca más, sabemos quiénes fueron los responsables y asesinos.



Vivimos en un costante duelo, hay un dolor inevitable pero tambien una clara convicción y conciencia de no olvidar, de hacer en cada momento que sus vidas arrebatadas por las garras de los inquisidores de la muerte y el aparato represivo valgan todo, la lucha misma y cada instante que tenemos para recordarles.

Quién murió luchando vive en cada compañerx!
Este homenaje es para todxs ellxs!

Nombres: Jaider Fonseca (17 años), Julieth Ramírez (18 años), Fredy Mahecha (20 años), Cristian Rodríguez (21 años), Andrés Felipe Rodríguez (23 años), Germán Puentes (25 años), Cristian Hernández (26 años), Julián Fory (27 años), Cristhian Hurtado (27 años), Anyhony Estrada (28 años), Angie Baquero (29 años), Manuel Acevedo (29 años), Lorwan Mendoza (30 años), Javier Ordoñez (43 años).

Memoria por lxs asesinadxs del 9 y 10 de septiembre del 2020

Han pasado 4 años de la noche del 8 de septiembre del 2020 en donde después de un evento descarado de impunidad y abuso policial, asesinan en el CAI (Comando de Atención Inmediata) del barrio Villaluz a Javier Ordoñez. A partir de la difusión de los videos de su tortura y la información sobre su asesinato, se autoconvocan movilizaciones frente a los CAI's en varios barrios de la ciudad de Bogotá para repudiar estos hechos de represión y violencia policial, llenxs de digna rabia gritando al unísono ¡Estamos hartxs de lxs tombxs malparidxs!



En Verbenal, cómo en otros barrios de la ciudad, la manifestación pasó rápidamente a bloqueo y enfrentamientos, confrontando con piedras a una policía armada hasta los dientes. La respuesta no tardó mucho en ser letal: luego de hacer cortinas de humo y ocultar sus placas de identificación, lxs policias abrieron fuego cobrando 13 vidas en diferentes zonas de Bogotá y Soacha

Recordamos hoy a nuestrxs muertx parándonos contra la brutalidad y violencia policial que no sólo se da en el marco de estas maifestaciones sino en un hacer cotidiano, práctico y enfático el lugar que les permite hacer eficaz el castigo por atreverse a desafiar el orden capitalista, machista, racista, transfóbico y una larga lista de etc que nos alejan de una vida digna; es una de las estrategias para mantener a algunxs -a lxs indeseadxs por el xs-, acalladxs, contenidxs, alejadxs. Cómo Caja reivindicamos a las compañeras, reconocemos su lucha y su actividad económica como forma de resistir a la precarización. Rechazamos las estrategias de perfilamiento y criminalización hacia los sectores populares y movimientos sociales, conjuramos su pronta libertad y el fuego a todas las prisiones y a las sociedades que las necesiten.



Dos años de la masacre en la cárcel de Tuluá

Toda muerte en la cárcel es responsabilidad del Estado. La cárcel en sí misma es un escenario de aniquilamiento mediante la tortura, la explotación, el aislamiento, la inanición, las altas o muy bajas temperaturas, el nulo acceso a la salud, la precaria alimentación, entre otras múltiples formas de violencia cotidiana y exacerbada. Muestra de esa violencia que se expresa de manera directa y exacerbada es lo ocurrido en la cárcel de Tuluá en 2022 y, como compartimos en el segundo boletín, lo sucedido en la cárcel la Modelo de Bogotá hace 4 años

Hoy a dos años de los dolorosos hechos en Tuluá no ha habido un ápice de verdad, justicia ni reparación pues como lo ha legitimado la sociedad carcelaria, la vida de las personas privadas de la libertad no importa y como quienes se encuentran allí "algo habrán hecho" entonces "merecen" toda la violencia que reciben permanentemente. Recogemos el relato que hicimos desde la Campaña Objetivo Libertad para el libro Cárcel y Memoria (2023), donde se esboza brevemente lo acontecido:

"La madrugada del martes 28 de junio de 2022 se perpetró una masacre en el patio 8 de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, Valle del Cauca, donde murieron incineradas aproximadamente 57 personas y hubo más de 30 heridas por el incendio.

A partir de una investigación realizada por la Procuraduría se evidenció que hubo negligencia y responsabilidad por acción y omisión por parte del INPEC, dado que la Red Contra Incendios estaba sin funcionamiento desde 2019, no había extintores disponibles, el pabellon solo tenía una entrada y una salida, y se encontraba en un tercer piso por lo que era de difícil acceso. El origen del incendio es difuso, pero una de las teorías obedece a que gases lanzados por

¡Saquemos a Francisco Solar del aislamiento!

Semana internacional en solidaridad con el compañero, Agosto 10 - 17.

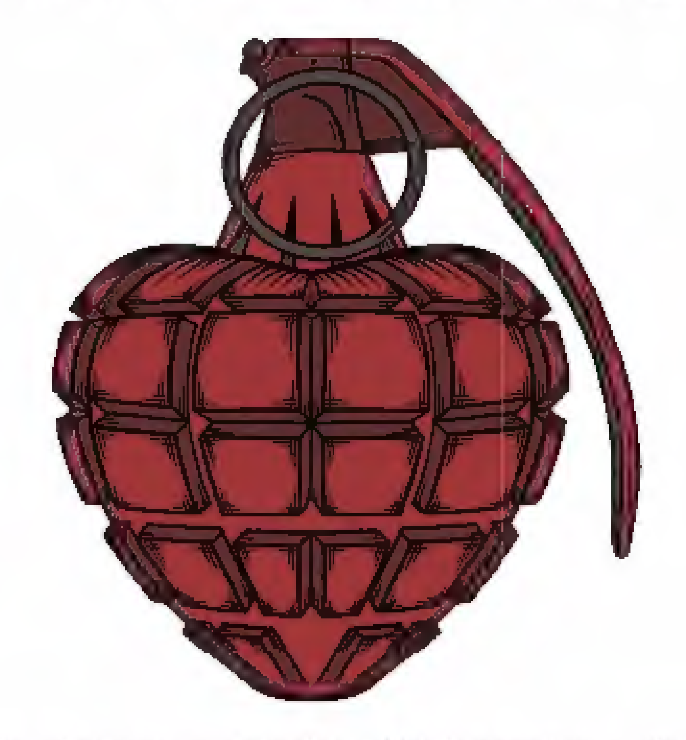
En 2020 Francisco Solar y Mónica Caballero, compañerxs anarquistas y partícipes activxs de la lucha política en su territorio, son detenidxs por el estado chileno y luego

condenadxs por el envío de paquetes explosivos contra el ex Ministro del Interior Rodrigo Hinzpetter (responsable político del mediático montaje Caso Bombas en 2010, dirigido al entorno anárquico y okupa), y los ataques a la 54 comisaria de policía y la inmobiliaria Tánica en Santiago (Chile) durante la revuelta, acciones que Francisco asume y reivindica.

El poder judicial dictó en su contra una condena política ejemplarizante 86 años de prisión, equivalentes a una cadena perpetua encubierta. Sumado a la venganza judicial, la administración penitenciaria ha decidido imponer un castigo sobre su condena, manteniendo al compañero en aislamiento permanente desde julio de 2020. Este caso significa un precedente importante en la región frente al accionar represivo de los estados, dirigido a quienes deciden enfrentarse al poder y responder ante las violencias y opresiones estructurales del capitalismo.

¡No seremos indiferentes frente a la tortura que viven él y lxs demás compañerxs presxs por luchar!

SAQUEMOS DEL AISLAMIENTO A FRANCISCO SOLAR



COMPLICIDAD CON QUIENES LUCHAN CONTRA EL PODER Y LXS PODEROSXS

SEMANA INTERNACIONAL DE AGITACIÓN Y SOLIDARIDAD - AGOSTO 10 - 17



los guardias fueron los que detonaron el fuego. El Establecimiento ha dicho que el incendio se debe a que supuestamente los propios presos iniciaron el fuego y por otra parte, que intentaban fugarse.

Hacemos memoria y exigimos justicia, verdad, reparación y no repetición para las personas asesinadas y heridas, así como para sus familiares. Igualmente denunciamos la desidia, negligencia y actuar criminal del INPEC y del Estado en general, al no proteger, como se supone les corresponde, la vida e integridad de las personas privadas de la libertad. Es fundamental denunciar que una de las víctimas mortales de la masacre en la cárcel de Tuluá fue Jhonatan Sabogal, compañero de primera línea que se encontraba en detención preventiva por participar del paro nacional del 2021, vinculado al caso colectivo de judicialización conocido como "La Y de Bugalagrande y Andalucía".

Lo sucedido evidencia una vez más cómo funciona y cuáles son los objetivos del sistema carcelario, y que, si bien en Colombia la pena de muerte está "prohibida", existe en la realidad y es ejecutada en todas las cárceles y centros de detención del país, en complicidad con el resto del entramado judicial, penitenciario, mediático y de las élites que validan e impulsan este accionar represivo e intencionado con el fin de exterminar a quienes son contrarixs al orden y la forma de vida establecida por los diferentes sistemas de opresión.

Texto por: Campaña Objetivo Libertad

De la revuelta de Stonewall a la creación y lucha de STAR (Street Transvestite Action Revolutionaries)

La revuelta de Stonewall, también llamada "los disturbios de Stonewall", fueron una serie de manifestaciones espontáneas y violentas en protesta contra una redada policial que tuvo lugar en la madrugada del 28 de junio de 1969, en el pub conocido como Stonewall Inn, ubicado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estas redadas por parte del Moral Squad (escuadrón de la moral) de la policía venían realizándose tiempo atrás y eran habituales en lugares y bares frecuentados por personas gays, lesbianas, travestis y trans.

Sylvia Rivera y Marsha P. Johnson, dos de las activistas más renombradas de este suceso, y participantes desde antes del 28 de junio y de lo que vendría a ser un punto de inflexión con relación al movimiento por la liberación trans y disidente, comentaron en una entrevista para el fanzine del colectivo insurrecional Untorelli Press (traducido al español por la Distribuidora Peligrosidad Social) que "era una noche cálida y húmeda. Estábamos en el bar y las luces se encendieron. Todas dejamos de bailar. La policía apareció". Comenzaron entonces con las identificaciones y detenciones arbitrarias tan habituales como la violencia contra las personas trans. Rivera resume esta situación así, "los primeros años de la década de los 60 no fueron una buena época para las drag queens, los chicos afeminados o los chicos que se maquillaban como nosotras. En aquella época la policía y todo el mundo nos daban golpes" cómo a su compañera Marsha P. Johnson, que en cinco ocasiones casi fue asesinada por ser una mujer trans.

Lo habitual era que las personas trans y disidentes del sistema supervivencia a nivel callejero, la autodefensa, sus posturas contra la policía y la prisión, la acción directa y la 'queeritud' anti-asimilasionista*. En su intransigencia en negarse a ser parte del mundo capitalista blanco y heterosexual, el reconocimiento claro de la policía como su enemigo de clase y género, el claro llamado a la lucha ofensiva contra una sociedad que les violentaba constantemente, así como las prácticas informales, afectivas y de cuidado, supervivencia y apoyo mutuo, hacen de STAR una experiencia fundamental que cobra importante vigencia en tiempos en los que el capitalismo se lucra fácilmente de las banderas de la diversidad, a la par que los discursos de odio pasan a la acción violenta en la calle con el aumento de los travesticidios, transfeminicidios y las agresiones a cuerpxs no identificadxs con el cis-tema. El patriarcado y el capitalismo se defienden con garras de los espacios qué las existencias diversas y disidentes del sistema sexo-género van ganando y se hace imprescindible a la vez fortalecer nuestras redes y acciones para hacerles frente.



* Nothing, E. "Reinas contra la sociedad", en Acción Travesti Callejera Revolucionaria - Supervivencia, revuelta y lucha trans antagonista (2015), Rivera, S. y Johnson, M. P. [autoras], Ed. Imperdible - La Valija de Fuego (2019, ed. colombiana).

tó suicidarse. Durante los setenta el Gay Liberation Front desapareció, entre otras causas, por la fuerte represión y la estrategia de institucionalización y "no violencia" del Gay Activists Alliance. Organizaciones como el GLF y STAR luchaban contra el capitalismo, el patriarcado, el racismo y el imperialismo, en cambio la GAA decidió evitar «cualquier participación en acciones que no tengan relación directa con los homosexuales». El fuego de Stonewall estaba domesticado prácticamente antes de que el Front d'Alliberament Gay de Catalunya convocara la primera manifestación LGTBI del Estado Español en 1977. La movilización fue en Barcelona y contra la Ley de Peligrosidad Social, una norma franquista aprobada en 1970 que envió a 5000 personas LGTB a la cárcel y que las condenaba las mismas miserias qué su homologas estadounidenses.



La lucha es autónoma, contra el capitalismo, el patriarcado, el racismo, el colonialismo y todas las cárceles que aglutinan y son creadas puntualmente para lxs de abajo. La experiencia de las STAR que encontró su aliento y camino en la revuelta de aquella noche en Stonewall fue, en palabras de Ehn Nothing*, "tanto un arma histórica como un precedente de los proyectos queer insurrecionales [...] [STAR supo posicionar] un conflicto contra la izquierda gay blanca, la tema sexo/género acabaran en cárceles donde sufrían agresiones y violaciones por parte de otras personas reclusas y carceleros. Sin embargo, aquella noche se quebró la rutina. La respuesta a la brutalidad policial protagonizada, según Rivera, por "la gente gay callejera procedente del Village –vagabundxs que vivían en el parque de Sheridan Square situado en el exterior del bar– y las drag queens tras ellxs, y todxs tras nosotras" fue tan potente que la policía tuvó que encerrarse en el bar durante 45 minutos hasta la llegada de los antidisturbios, en medio de una lluvia de cócteles molotovs y cuando un parquímetro convertido en escudo había hecho ceder la puerta. Una autodefensa que sorprendió a la policía, pero se asentaba en las prácticas informales de apoyo mutuo especialmente entre las personas trans en el Greenwich Village.



La revuelta de Stonewall fue el punto de partida del "Gay Liberation Front", un movimiento de simpatías marxistas que colaboró con el movimiento feminista y las luchas raciales y en donde, al menos al principio, participaron personas trans callejeras racializadas y/o trabajadoras sexuales como Rivera, de origen venezolano y puertoriqueño. Sin

embargo, se vieron marginadas en el espacio y las diferentes prioridades y formas de acción generaron tensiones. Después de participar en una manifestación en la Universidad de Nueva York reprimida por la policía sin respuesta de quienes estaban siendo reprimidxs o del activismo gay, Sylvia Rivera, Marsha P. Johnson y Bubbles Rose Marie buscaron su propio camino con la fundación de STAR (Street Transvestite Action Revolucionaries), que inicialmente se llamaría Street Travestites for Gay Power, un grupo multiracial cuyo nombre ya es toda una declaración de intenciones y en el que según Johnson participaban alrededor de unas 30 personas.



STAR no pusó su prioridad en reividicaciones jurídicas o de derechos civiles en abstracto, su actividad estaba dirigida a solventar los problemas diarios de las personas diversas y disidentes callejeras y construir espacios autónomos en contraposición a las mafias que controlaban los bares. Con ese propósito impulsaron la Casa Star, unos pisos alquilados dónde Rivera y Johnson acogieron a más de 50 personas. También tuvieron una intensa actividad de apoyo y solidaridad a presas; un proyecto que no llegaron a alcanzar fue el de impulsar una caja de resistencia para pagar las fianzas.

Una posible similitud para entender las posiciones en el naciente movimiento de liberación sexual sería la de comparar al Gay Activists Alliance (una escisión reformista del Gay Liberation Front) con el movimiento pro-derechos civiles de Martin Luther King, y a STAR con los Panteras Negras por su posición de clase y postura revolucionaria. De hecho, STAR hizó su primera aparición pública en una manifestación contra la represión policial de los Young Lords, una organización aliada con la del Black Power y formada por personas puertoriqueñas. Además, Rivera colaboró con los Young Lords y STAR participó en la Convención Constitucional Revolucionaria del Pueblo, un intento de las Panteras Negras de unir a todos los movimientos radicales de Estados Unidos e impulsar una nueva constitución.

STAR fue un movimiento trans, queer e interseccional que incomodó un movimiento gay mayoritariamente blanco, cis-género y con privilegios de clase. Tanto Johnson como Rivera explican que activistas gays les retiraron el saludo. Johnson apunta a la misoginia como posible razón. ¿Transfobia, racismo, clasismo hacia mújeres pobres o una combinación de todas? El conflicto estalló definitivamente en el mitín del Día de Liberación de 1973 cuando, según Untorrelli Press, "algunas lesbianas feministas boicotearon el discurso de Sylvia Rivera" y "la atacaron físicamente acusándola de parodiar la feminidad". Situaciones que hasta el día de hoy se pueden ver en el movimiento antiderechos, esencialista y fundamentalista, cómo las TERF contra el movimiento Transfeminista.

Después de este episodio que Rivera contó como "literalmente me golpearon y empujaron personas que consideraba compañeras con el objetivo de quitarme el micrófono", se sintió traicionada y abandonó el movimiento hasta los 2000 e incluso se dijo por aquel momento qué inten-